



PROVIDENCIA, 26 MAY 2020

EX.Nº 643 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº800 de 30 de Abril de 1999, se ratificó el contrato de arrendamiento otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N° 1947.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº254 de 3 de Febrero de 2017, se renovó el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº972 de 3 de Julio de 2018, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2018, el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº687 de 15 de Mayo de 2019, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2019, el contrato de arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.683 de 6 de Noviembre de 2019, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del arriendo otorgado por escritura pública de 22 de Abril de 1999, ante el Notario público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, celebrado entre doña SYLVIA ROSA SOMELLA VALENZUELA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual la primera da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, deberá entenderse celebrado a contar del 28 de Octubre de 2018, con don MAURICIO EUGENIO GONZALEZ SOMMELLA, RUT. [REDACTED]

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº194 de 6 de Febrero de 2020, se renovó por un año a contar del 1 de Agosto de 2020, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

8.- El Memorándum N°7.053 de 14 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

9.- El Acuerdo N°1.225 de la Sesión Ordinaria N°142 de 19 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-

bu



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 643 / DE 2020



DECRETO:

1.- Modifícanse el N° 2 de los Decretos Alcaldicios EX.N°687 de 15 de Mayo de 2019 y EX.N°194 de 6 de Febrero de 2020, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de 105,42 Unidades de Fomento.-

1.1.- En todo lo no modificado continúan vigentes los Decretos Alcaldicios EX.N°687 de 15 de Mayo de 2019 y EX.N°194 de 6 de Febrero de 2020.-

2.- Pónese término a contar del 1 de Enero de 2021 a los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N° 194 de 6 de Febrero de 2020.-

3.- Renuévase, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre don MAURICIO EUGENIO GONZALEZ SOMMELLA y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1947, destinado al funcionamiento del DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.-.-

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 105,42 Unidades de Fomento.-

5.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, será de 150,6 Unidades de Fomento.-

6.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

7.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.003
Subprograma: 01
Centro Resultado: 11.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal


 EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1186 /